

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/5011

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019

C. Marisela Carmona Ricárdez Presente

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada a través de CompraNet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/4866 de fecha 11 de julio de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de La División de Promoción a La Salud, que fue remitida mediante oficio número 09 56 95 61 2240/1460 del que se desprende que cumplió técnicamente y toda vez que cumple legal y económicamente con la partida única requerida en la Solicitud de Cotización y su propuesta resulta ser solvente económicamente asegurando las mejores condiciones disponibles para el Instituto, se procede a realizar la adjudicación correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E13-2019 para la adquisición de "Material Didáctico para manualidades escolares (Kits de Sexualidad)".

Por lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidas Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo de su Reglamento, se adjudican a su representada conforme a su Cotización la partida única que a continuación se describe:





Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

SUBTOTAL	\$398,002.00										
PRECIO UNITARI O DEL KIT					\$869.00						
CANTI DAD SOLICI TADA DE KITS					458						
PRESENTACI ÓN				7 7	SEXUALIDAD						
NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	MARISELA CARMONA CARMS90918A3 8	MARISELA CARMONA CARM590918A3 8	MARISELA CARMONA CARM590918A3 8	PROFILATEX PRO910905RS5	PROFILATEX PRO910905RS5	DKT DME010612B53	PROFILATEX PRO910905RS5	RT MEDICAL SA DE CV RME090928S5 A	PROFILATEX PRO910905RS5	MARISELA CARMONA CARM590918A3	
MARCA POR CONCEP TO	Σ	Ω	MC	DON AROMA S	BALAM	PRUDE NCE	POSSES	PLAY BOY	LINE	Δ	
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	
PRECIO DEL CONCE PTO	\$38.00	\$5.00	\$105.00	\$12.00	\$12.00	\$14.00	\$66.00	\$45.00	\$22.00	\$170.00	
PRECIO POR PIEZA	\$38.00	\$2.50	\$105.00	\$6.00	\$6.00	\$7.00	\$33.00	\$45.00	\$11.00	\$170.00	
PIEZAS POR CONCE PTO											
PROVEEDO R	MARISELA CARMONA RICÁRDEZ										
DESCRIPCIÓN	"Protector Oral", película de látex de 20 cm. x 15 cm	"Dedales de Látex" funda de látex de forma cónica y hueca, de tamaño de un dedo	"Dildo" modelo anatómico de pene de vinil, de 18 cm de largo por 4 cm de ancho	"Condón Masculino" funda de látex de sabores	"Condón Masculino" funda de látex texturizados	"Condón Masculino" funda de látex de diferentes colores	"Condones Femeninos" tubo de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos, en embaque individual	"Condonera" caja de plástico o metal de 6 cm de diámetro, con capacidad para guardar 3 condones	Envase de 10 gr de "Gel lubricante" a base de agua	"Modelo de Vagina" modelo anatómico de vagina de plástico de 15 x 5 cm, color piel	
PARTID A					ÚNICA						



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

																									1
SUBTOTAL																									
PRECIO UNITARI O DEL KIT																									
CANTI DAD SOLICI TADA DE KITS																									
PRESENTACI ÓN																									
NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	MARISELA CARMONA CARM590918A3 8	SHERING PLOUGH SPL910701FD9								MARISELA	CARMONA	CARIMISSUSIOAS)												
MARCA POR CONCEP TO	MC	NUVERI NG									M														
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO	MÉXICO									MÉXICO														
PRECIO DEL CONCE PTO	\$30.00	\$40.00									\$310.00														
PRECIO POR PIEZA	\$15.00	\$40.00									\$310.00														
PIEZAS POR CONCE PTO	2	_									_														
PROVEEDO R																									
DESCRIPCIÓN	"Anillo Sujetador de Condón", aro de caucho de silicona de 4 cm de diámetro	"Anillo Vaginal", anillo de plástico flexible de 5.5 cm de diámetro	"Portafolio" de nylon, abatible de 100 cm de largo por 40 cm de ancho, dividido en 10 filas: la primera fila se coloca el velcro	para el cierre, en medio logo de "Kit de sexualidad" "Trabajo	social , la segunda y tercera ma se dividirá en 5 compartimentos	de tela de red de poliéster	cm de ancho; la cuarta fila se	dividirá en 2 compartimentos de	tela de red de pollester transparente de 11 cm de alto por	19 cm de ancho con cremallera;	la quinta y sexta fila será un	compartimento en tela de red de	cm por de 40 cm de ancho con	cremallera; en la séptima fila se	divide en 5 compartimentos cada	una con cremallera y en tela de	red de pollester transparente, el	de ancho los 4 faltantes de 7 cm	de ancho por 10 de alto; la octava	fila es un solo compartimento de	40 cm de ancho por 10 cm de	alto con cremallera, la novena fila	se divide en 5 compartimentos	cada uno de 8 cm de ancho por	IO CM de aito en leia de red de
RTID																				-					





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Servicios Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de

División de Bienes No Terapéuticos

ARTID DESCRIPCIÓN A	PROVEEDO R	PIEZAS POR CONCE PTO	PRECIO POR PIEZA	PRECIO DEL CONCE PTO	ORIGEN DEL BIEN	MARCA POR CONCEP TO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	PRESENTACI ÓN	CANII DAD PRECIO SOLICI UNITARI TADA O DEL DE KIT	SUBTOTAL
poliéster transparente, la décima	О									
se divide en dos compartimentos	S									
de 20 cm de ancho por 12 cm de	Φ									
alto, y 6 cm de grosor en tela de	Φ									
red de poliéster transparente con										
cremallera										

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

\$398,002.00

(Trescientos noventa y ocho mil dos pesos.00/100 M.N.) más I.V.A



Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Asimismo de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 - 1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 - 2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directo o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
06 de agosto de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México





GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano

Titular de la División de Bienes No Terapéuticos





